



**ALCALDÍA PRESIDENCIA**

**DECRETO.-** En Cartagena, a dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

Tras dictar Decreto de ocho de los corrientes en el que he procedido al cese en sus cargos y revocación de competencias de carácter ejecutivo atribuidas a los concejales del Grupo Municipal MC Cartagena y, por consiguiente, su cese como miembros de la Junta de Gobierno Local, procede resolver sobre una nueva composición de este órgano colegiado que, bajo mi Presidencia, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que me corresponde como Alcaldesa de Cartagena.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones que me otorgan los *artículos 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local* y *10.2 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente

**DISPONGO:**

Nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento que, bajo mi Presidencia, estará integrada por los siguientes Concejales:

*limo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-*

*Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García-PSOE-*

*Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-*

*Ilma. Sra. O<sup>a</sup> María del Carmen Martín del Amor -PSOE-*

*Ilma. Sra. O<sup>a</sup> Obdulia Gómez Berna! -PSOE-*

Este Decreto deroga el anterior de 21 de junio de 2017 y entrará en vigor el mismo día de la fecha, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es). Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebren

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

**Así lo manda y firma,** la Excmo.Sra. Alcaldesa Presidenta, *Ana Belén Castejón Hernández*.

**Doy fe.** La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, *Encarnación Valverde Solano*.

